MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ

CONTRATO ESTATAL No. 57-6-10037-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" y LA EMPRESA ENLACE DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT. 900.861.659-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS VIASUS ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.257.427, PARA EJECUTAR LAS "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". LOTE No. 1 "ESSUM" **FECHA:** 30 JUL 2026

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que, el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 d) Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación estatal para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, resolución 03049 del 2014, y resolución 00090 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL

CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los respectivos descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:*** El sitio en el cual se entregarán los servicios y/o se desarrollará la obra objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del estudio y documentos previos, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato 3. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** dentro de los plazos establecidos por esta. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar. 6. El contratista deberá asistir a la reunión que da inicio a la ejecución del contrato, la cual, deberá realizarse en la fecha de aprobación de las garantías, o, a más tardar, el día hábil siguiente a la aprobación de estas, así mismo, deberá entregar los documentos estipulados en el contrato, al supervisor de este, derivados de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución. 7. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia. 8. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. 9. Para la prevención del contagio y la exposición al riesgo biológico asociado a los diferentes virus y agentes biológicos presentes en Colombia y a nivel mundial, el contratista deberá suministrar, mantener disponibles y garantizar el uso adecuado de los elementos mínimos requeridos para los procesos de higiene y protección de sus trabajadores. Entre estos se incluyen, como mínimo, tapabocas, alcohol glicerinado con concentración entre el 60 % y el 95 %, gel antibacterial, jabón líquido para manos, toallas desechables y cualquier otro elemento o medida que sea dispuesto por las autoridades competentes en materia de salud o por la Entidad Contratante. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización

indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13. Restituir a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 14. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 15. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos. 16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. 17. El contratista debe establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, debe establecer una coordinación con ellos para la entrega oportuna de los diferentes servicios. 18. El contratista debe utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. 20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. -**Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo:** 21. Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista. 22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 23. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores, Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo, Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud), Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Evaluaciones médico – ocupacionales, Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL, Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos. 26. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública. Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022), Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST. -**Sistema de Gestión Ambiental**. 27. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). 28. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. 29. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 30. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permita disminuir la cantidad de residuos generados, Uso de elementos de protección personal, Manejo de sustancias químicas, Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), Normativa ambiental, Saneamiento básico, Gestión del riesgo que garantice el manejo adecuado de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en

mencionado Plan, deben contener: Alcance, Objetivos, Responsables, Descripción de actividades, Cronograma, Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y, deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectiva rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la constitución política de Colombia artículos 7, 8 y capitulo 3, artículos del 78 al 82, El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible el contratista debe contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así: Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales, Etiquetas ambientales: Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024), Auto declaraciones ambientales: Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021), Declaraciones ambientales: Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025), En la oferta, el contratista debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio. Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía, gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir. Debe existir un criterio de valoración al momento de selección de la adquisición de bienes, servicios u obras, sea aquel que el producto tenga el mayor porcentaje de materiales reciclados frente a sus competidores. Será responsabilidad del proveedor brindar materias primas e insumos de calidad al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa). El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá. Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario). Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales). Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS- GU-0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ***: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ***: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los

bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, presentar el supervisor, el apoyo a la supervisión, a través de quien la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA para así ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3)** La asistencia responsable de cada uno de los funcionarios policiales intervinientes del proceso contractual, a las diferentes reuniones realizadas durante la ejecución contractual. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimientos. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Rechazar los Bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Escuela de policía Provincia del Sumapaz, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ NIT. 808.000.859-0,** uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) **CALIDAD DEL PRODUCTO:** Por el cincuenta (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO** ***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.*** *(PARAGRAFO OBLIGATORIO DENTRO DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO)* ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE

POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. *DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) **MULTAS- INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. - Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por 10 días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ. No obstante, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. d) **INDEMNIDAD** - Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. *DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. *DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley

80/93, debidamente establecidas y documentadas, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** Las diferencias, controversias o reclamaciones que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, y que no puedan ser resueltas directamente por estas, podrán someterse a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 2220 de 2022, especialmente a la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del **CONTRATISTA** y la correspondiente acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** estudios y documentos previos **2.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista, en aquellas partes aceptadas por la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ. 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal colombiano vigente. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas

concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos derivados de la ejecución, desarrollo, interpretación, liquidación y cumplimiento del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

En constancia, se suscribe el presente contrato en un (1) ejemplar original, en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Cedula de Ciudadanía No. 11.257.427 de Fusagasugá
R/L ENLACE DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.861.659-1

Elaboró: Subintendente. PAULA GISELL SOTO SANABRIA
Responsable de Estudios Previos

Revisó: Intendente Jefe. VLADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente jefe. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de contratos

Revisó: Capitán. MARIAN MARISELLA ROBLES MONTES
Jefe Area Logística y Financiera

Revisó: Mayor. NOHELIA ROJAS DURAN
Subdirectora Escuela (E)

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\05. MODF. CONTR\03. PRORR\06. 57-6-10030-26-MANT. POZOS

Calle 23 No 44 02 B. La Gran Colombia
Teléfono: 3213945860
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO ESTATAL No. 57-6-10037-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" y LA EMPRESA ENLACE DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT. 900.861.659-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS VIASUS ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.257.427, PARA EJECUTAR LAS "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". LOTE No. 1 "ESSUM"

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. 57-6-10037-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL -ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.538.394 de Bogotá
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Conforme con lo dispuesto en el artículo 40, numerales 4 y 42 y numeral 3 del decreto ley 1791 de 2000, mediante orden Administrativa de Personal No. _____ de fecha_____, se encarga a la señora oficial en provisionalidad hasta nueva orden.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 000502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colomba, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ENLACE DE COLOMBIA S.A.S **NIT:** 900.861.659-1 **R/L:** JUAN CARLOS VIASUS ROJAS **DOC. IDENTIDAD**: 11.257.427 de Fusagasugá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Fusagasugá (Cund.) **DIRECCIÓN:** Calle 21 No. 8 - 52 Piso 2 **TELEFONO:** Cel. 3114827154 - 3108003049 **E-MAIL:** enlacetransportadordecolombia@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantia PN ESSUMSA MC 024 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO -LOTE No. 1	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", que ostente el cargo de Jefe de Grupo de Soporte y Apoyo, quien deberá verificar y controlar la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia. Quien, a su vez, verificará el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ**

<table>
<tr><td></td><td>INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS. LOTE No. 1 "ESSUM"</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>
El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000,00) moneda corriente, planeados ejecutar de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT</th><th>Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique</th><th>Valor unitario estimado, Incluye impuestos de ley de acuerdo al concepto que aplique</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">02-2-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO , CULTURALES Y DEPORTIVOS</td><td rowspan="3">ESSUM</td><td>Actividades de bienestar institucional.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 50.000.000</td><td>$ 50.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Actividades de gestión humana</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 70.000.000</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Actividades de apoyo psicosocial</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 30.000.000</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="7"></td><td>$ 150.000.000,00</td></tr>
</table>
Parágrafo: El contratista deberá dar aplicabilidad a las disposiciones del Decreto 624 del 30 de marzo de 1989 "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", articulo 426., servicio excluido, modificado por el artículo 2 de la ley 2010 de 2019.

(...) Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

Parágrafo: El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas (IVA)

Lo anterior, será aplicable de manera permanente a cualquier tipo de alimentación seleccionada para la actividad que corresponda.

Parágrafo 1: El valor total de las actividades relacionadas en el anexo No.2 del presente contrato, se establecerá con base a la sumatoria de las secciones que para el desarrollo de estas se requieran, de acuerdo a las condiciones descritas en cada una.

Parágrafo 2: en los ítems donde el valor se haya establecido por persona o por unidad, este será multiplicado por la cantidad de personas asistentes y/o unidades requeridas en el desarrollo de la actividad, con el fin de establecer el valor total en estos aspectos.
</td></tr>
</table>

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el mes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de cada factura o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: • Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de facturación de SIIF NACION II o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. • Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato • Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta • Certificación por escrito del Paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela. El CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y

<table>
<tr><td></td><td>pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Plan Anual de Adquisiciones No. 046 de fecha 04 de marzo de 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por un valor total de DOSCIENTOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000,00), así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Rec.</th><th>Descripción</th><th>Cant</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">04/03/2026</td><td rowspan="5">046</td><td rowspan="3">ESSUM</td><td>10</td><td>Actividades de bienestar</td><td>1</td><td>$ 50.000.000</td><td>$ 50.000.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>Actividades de apoyo psicosocial</td><td>1</td><td>$ 30.000.000</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td><td>Actividades de gestión humana</td><td>1</td><td>$ 70.000.000</td><td>$ 70.000.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td rowspan="2">ESGON</td><td>10</td><td>Actividades de bienestar</td><td>1</td><td>$ 40.000.000</td><td>$ 40.000.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10</td><td>Actividades de gestión humana</td><td>1</td><td>$ 60.000.000</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total</td><td>$ 250.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente proceso será de cinco (05) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero, a su vez, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciará con la fecha de aprobación de la garantía única y perfeccionamiento acta de inicio, la cual no podrá superar, el día hábil siguiente a la aprobación de garantías. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, bajo ninguna circunstancia.

FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de tracto sucesivo o de ejecución sucesiva, puesto que, este se caracteriza por tener en su objeto una serie de prestaciones repetidas y sucesivas que no se cumplen en un solo instante, sino que requieren para su ejecución de cierto periodo, determinado o no, en el cual las relaciones jurídicas que de él dimanan se prolonguen o perpetúan.

En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar la vigencia actual, pero si podrá terminar antes del plazo señalado, si se agota el presupuesto.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DEL SERVICIO.</td><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOTE No. 1 ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "ESSUM"

La prestación del servicio, será realizado conforme a la necesidad que presente la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la calle 23 No. 44-02 barrio la Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), acorde a las especificaciones técnicas del anexo No. 2, ya sea, in situ ESSUM, o, en cualquiera de los lugares relacionados en citado anexo, previa coordinación con el supervisor.</td></tr>
</table>

CONTRATO ESTATAL No. 57-6-10037-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" y LA EMPRESA ENLACE DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT. 900.861.659-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS VIASUS ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.257.427, PARA EJECUTAR LAS "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". LOTE No. 1 "ESSUM"

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

En constancia, se suscribe el presente contrato en un (1) ejemplar original, en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Cedula de Ciudadanía No. 11.257.427 de Fusagasugá
R/L ENLACE DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.861.659-1

Elaboró: Subintendente. PAULA GISELL SOTO SANABRIA
Responsable de Estudios Previos

Revisó: Intendente. VLADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA
Jefe Asuntos Juridicos

Revisó: Intendente jefe. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de contratos

Revisó: Capitán. MARIA N MARISELLA ROBLES MONTES
Jefe Area Logistica y Financiera

Revisó: Mayor. NOHELIA ROJAS DURAN
Subdirectora Escuela (E)

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\05. MODF. CONTR\03. PRORR\06. 57-6-10030-26-MANT. POZOS

Calle 23 No 44 02 B. La Gran Colombia
Teléfono: 3213945860
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Las especificaciones técnicas particulares detalladas para el presente contrato son las publicadas en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) por esta entidad, el pasado 17 de junio bajo el número PN ESSUM SA 024 2026:

COD. UNSPSC	UNIDAD POLICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cant.	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL O UNIVERSITARIA	REC.	VALOR
93141506	ESSUM	Actividades de bienestar	1	✓ Celebración sacramentos (primera comunión – confirmación) ✓ Campeonato intersecciones – diferentes disciplinas. ✓ Concurso de cometas. ✓ Celebración - Día mundial de la diversidad cultural.	**10**	**$** 50.000.000
93141506		Actividades de apoyo psicosocial	1	✓ Recreación, deporte, cultura y turismo – Actividad de contribución a la adultez y a la familia, visitas a lugares de interés cultural, visitas a parques - turismo ✓ Celebraciones especiales - homenaje al docente. ✓ Jornada recreativa – Día de los niños. ✓ Jornada recreativa - actividad de pasa día. ✓ Jornada recreativa – actividad encuentro de parejas.	**10**	**$** 30.000.000
93141506		Actividades de gestión humana	1	✓ Actividad institucional - Aniversario Institucional. ✓ Actividad institucional - Aniversario Escuela. ✓ Evento de reconocimiento "Noche Excelencia Policial" ✓ Manejo de la inteligencia emocional - Taller rompiendo paradigmas mentales.	**10**	**$** 70.000.000
					PRESUPUESTO OFICIAL	**$** 150.000.000

Descripción de actividades aplicables para el lote No.1 Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO** **Descripción de la actividad:** 1. Asesoría espiritual - celebración sacramentos. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
2	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE** **Descripción de la actividad:**

	1. Deporte Recreativo – campeonato Inter compañías Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
3	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE** **Descripción de la actividad:** 1. Deporte Recreativo – concurso de cometas Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
4	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Asistencia Social **Descripción de la actividad:** 1. Actividad de proyecto de vida en pareja, visita a lugares de interés cultural, talleres en espacios abiertos. Actividad que tiene como objetivo definir un proyecto común, estableciendo un compromiso entre las dos personas para compartir una vida; este compromiso será la fuerza que los impulse todos los días a luchar por su cumplimiento y el que mantendrá el amor, el deseo y la pasión por su pareja y familia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
5	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023**

	LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actos especiales – homenaje al docente Objetivo: Actividad de reconocimiento a la labor de los educadores de las nuevas generaciones policiales. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
6	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – día de los niños Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación o visita parque recreativo. Para el desarrollo de la actividad, el supervisor del contrato realizará la coordinación necesaria con el contratista, para determinar el sitio o lugar a visitar cumpliendo con lo requerido, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
7	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Jornada recreativa – día dulce de los niños. Objetivo: es una fecha que resalta el papel de la primera infancia en la sociedad, promover sus derechos y desarrollar actividades para su bienestar. Actividad recreación.

	El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas
8	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actividad Institucionales – Aniversario Institucional Objetivo: Aniversario de la institución, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian
9	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** 1. Actividad Institucional – Aniversario de la Escuela. Objetivo: Aniversario de la unidad policial, mediante el cual se busca el fortalecimiento del trabajo en equipo. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, teniendo en cuenta lo relacionado en las secciones que más adelante se enuncian.
10	**Actividades de Gestión Humana - Resolución No 1572 del 08/05/2023** **Artículo 26 - Premio noche de la excelencia policial** En todas las unidades policiales hay hombre y mujeres policías que con amor, vocación y dedicación contribuyen de la mejor manera a que la institución se enaltezca realizando acciones que causan impacto en cada uno de los ámbitos

	de su misionalidad, por lo cual la Policía Nacional con el fin de propender por la adopción de una cultura del reconocimiento, empoderamiento continuo del personal uniformado y no uniformado en los diferentes grados, establece la exaltación de aquellos funcionarios que durante el último año demuestren un liderazgo efectivo y un comportamiento integro, desarrollando acciones de impacto para la institución y la comunidad. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** 1. Evento de reconocimiento "Noche excelencia policial". Objetivo: Esta actividad implica el reconocimiento y exaltación institucional hacia el valor y desempeños de los funcionarios en la vigencia 2026, adscritos a la escuela de policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz".
11	**Resolución 0063 del 26 de febrero de 2021 - PROGRAMA DE CULTURA** 1. Celebración de la diversidad cultural. Objetivo: Incentivar la participación de la comunidad académica en las actividades de bienestar universitario. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán.
12	**Actividades de Bienestar - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** NIÑEZ **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo. **Descripción de la actividad:** Objetivo: Impulsar la orientación para el ocio y tiempo libre a través del cine 1. Jornada recreativa – Día de cine. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas que se establecerán para el desarrollo de esta, con base a las secciones que más adelante se relacionarán
13	**Actividades de Apoyo Psicosocial - Resolución No 0424 del 07/02/2023** **LÍNEA DE INTERVENCIÓN:** FAMILIA **LÍNEA DE ACCIÓN:** Recreación, deporte, cultura y turismo.

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1. Jornada recreativa – actividad de pasa día. Actividad enfocada en estimular el desarrollo integral y armónico de las capacidades físicas, afectivas, emocionales y morales del personal que labora en la institución, coadyuvando a su bienestar y profesionalismo, así mismo se destaca la importancia de ambientes saludables que les permitan a los participantes establecer un momento de tranquilidad y conciencia. El contratista suministrará los elementos logísticos y realizará todas las coordinaciones requeridas que permitan llevar a cabo el evento de manera exitosa, previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

Nota: De acuerdo con las líneas de acción establecidas en cada ítem, el supervisor del contrato, previa consulta a la dirección de escuela, coordinará con el contratista la realización de las actividades, como mínimo con 48 horas de anticipación, para evitar inconvenientes al momento de desarrollar la misma.

Nota 1: El supervisor del contrato según corresponda, dejará soportes documentales, fotográficos y fílmicos del desarrollo, consumo, uso y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución de las actividades, con el fin de demostrar la debida ejecución del presupuesto en cada uno de los eventos desarrollados.

CONDICIONES TÉCNICAS– ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

De obligatorio cumplimiento dentro de la ejecución del contrato No. 57-6-10037-26

ITEM	CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES
	GENERALIDADES DEL PROCESO
1	El Contratista asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, entregando el servicio oportunamente y con calidad en el sitio destinado para el desarrollo de las actividades.
2	Los artículos empleados para la preparación de alimentos deberán contar con un estado óptimo y seguro para la manipulación de los productos, de la misma forma su operación deberá estar a cargo de personal idóneo y de acuerdo a la BPM, por lo anterior y con el fin de dar fe al cumplimiento del presente ítem, el contratista permitirá al supervisor del contrato, verificar los productos antes de ser preparados.

	El contratista debe presentar ante el supervisor del contrato, las debidas certificaciones sobre manipulación de alimentos por parte del personal seleccionado para el desarrollo de esta actividad, dentro del mismo tiempo otorgado para la aprobación de pólizas.
3	El contratista debe mantener permanentemente disponibilidad de menaje de cocina en loza en cerámica o cristal, silletería con forro y moño, decoración del lugar de acuerdo al evento, mesas, mantelería, centros de mesa, servilletas en tela, cubiertos metálicos, vasos y copas de cristal, equipo de cocina, personal calificado y en general, de los implementos necesarios para prestar el servicio de alimentación en forma directa y en los lugares que requieran las Escuelas de Policía.
4	El contratista garantiza en todo momento la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deben cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes y la inocuidad de los alimentos. Igualmente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos materia prima necesarios para la correcta prestación y entrega del Servicio.
5	El proveedor debe acordar los horarios para el desarrollo de los servicios contratados, con el supervisor del contrato.
6	Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y el óptimo desarrollo de las actividades programadas, el contratista deberá disponer del número de meseros requerido para cada evento, de conformidad con la cantidad de asistentes y las características de la actividad a desarrollar. Igualmente, deberá contar con el personal necesario para la manipulación y preparación de alimentos, en cantidad suficiente y acorde con las condiciones y requerimientos de cada evento. Dicho personal deberá acreditar la formación, capacitación y certificaciones exigidas por la normatividad vigente para el desempeño de sus funciones. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos y certificaciones que acrediten la idoneidad y competencia del personal que será destinado a la ejecución de las actividades objeto del mismo.
7	Los alimentos perecederos suministrados al personal policial y a sus beneficiarios deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, presentar adecuadas características organolépticas (olor, sabor, color, textura y apariencia) y cumplir con las normas sanitarias y los procedimientos técnicos de preparación, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos establecidos por la normatividad vigente. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los alimentos sean entregados en condiciones aptas para el consumo, utilizando productos frescos y de calidad. Los alimentos preparados deberán servirse en el menor tiempo posible después

	de su elaboración y, en todo caso, no podrán superar las dos (2) horas entre su preparación y suministro a los asistentes, salvo que se garantice su adecuada conservación conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.
8	El Contratista, cumplirá con las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del adjudicatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.
9	El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato con sus propios medios, recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros. No obstante, podrá subcontratar la ejecución de determinadas actividades o servicios complementarios con terceros especializados, bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas exigidas y la adecuada prestación del servicio requerido por la Unidad. La celebración de subcontratos no generará vínculo jurídico alguno entre la Entidad y los subcontratistas, permaneciendo el contratista como único responsable frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato.
10	El contratista entregará en óptimas condiciones de limpieza y aseo las instalaciones policiales, cuando estás sean usadas para la realización de los diferentes eventos.
11	El personal que apoye los diferentes servicios de bienestar, al momento de ingresar a las Instalaciones Policiales, debe registrarse en el módulo de información de la guardia, presentar su documento de identidad, y los documentos pertinentes a EPS y ARL. (listado el cual debe ser enviado previamente al supervisor del contrato, según corresponda).
12	El Contratista debe garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor del contrato y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.
13	El contratista debe atender oportunamente las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", como consecuencia de algún incidente que se llegase a presentar por deficiencia en alguno de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
14	El Contratista, realizará el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo con lo establecido por las normas, asegurando no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.
15	El contratista deberá mantener al personal destinado a la ejecución del contrato debidamente uniformado y dotado con los elementos de protección personal y de higiene requeridos para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la naturaleza de las actividades a desarrollar. El uniforme deberá encontrarse en adecuadas condiciones de presentación, aseo e identificación. Así mismo, el personal deberá portar los accesorios y elementos necesarios para la prestación del servicio, tales como gorros, guantes, tapabocas y demás

	implementos que resulten exigibles por la normatividad sanitaria vigente o por las condiciones propias de cada actividad. De igual forma, el contratista deberá suministrar a todo el personal un mecanismo de identificación visible, como carné o escarapela, que permita su plena individualización durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
16	Previa coordinación con el supervisor del contrato y hasta agotar presupuesto, el contrato se ejecutará en las diferentes actividades de bienestar social y universitario programadas por las Escuelas. (tracto sucesivo)
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El contratista dará estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.
2	El contratista debe cumplir las disposiciones establecidas en la resolución número 312 del 13 de febrero de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, de acuerdo a la composición de su empresa, ya sea persona natural o persona jurídica. Deben existir evidencias objetivas sobre el cumplimiento a dicha norma, de acuerdo con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (anexar certificado) Nota: los documentos indicados en la norma, podrán ser solicitados durante la ejecución del contrato, por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento.
3	El contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato deberán acatar, respetar y cumplir estrictamente los protocolos, medidas y procedimientos de seguridad, bioseguridad, salud y protección establecidos por la Escuela de Policía y por la normatividad vigente aplicable, con el fin de prevenir y mitigar riesgos que puedan afectar la salud, la integridad y la seguridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades contratadas.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)	
1	El contratista realizara procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.
2	El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así, tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.

3	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del servicio relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.
4	El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD	
1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente negocio jurídico, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así, como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
2	El contratista deberá diligenciar, suscribir y presentar al supervisor del contrato el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", previo al inicio de la ejecución contractual. Cuando la Entidad lo requiera, deberá igualmente garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato suscriba los documentos relacionados con la confidencialidad y la seguridad de la información, dando estricto cumplimiento a las políticas institucionales sobre la materia.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo ESSUM

ANEXO NO.2 A COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO No. 2

De obligatorio cumplimiento dentro de la ejecución del contrato No. 57-6-10037-26

I. SECCION DE ALIMENTOS

No.	DESCRIPCION
1	**REFRIGERIO TIPO 1**: Ensalada de frutas (400gr) a base de papaya, banano, mango, melón, fresa, piña caramelizada, uvas, kiwi, crema de leche 4 onzas y 10 gr de queso rallado, de marca reconocida, galleta dulce. Servida en recipiente de material biodegradable con cubiertos del mismo material con tapa ajustable y/o servicio a la mesa.
2	**REFRIGERIO TIPO 2**: Plato con pasabocas que contenga, mini pastel gloria 50 gr y corazones en hojaldre 100 gr, tabla de quesos 100 gr (grillete, queso curado, queso ahumado, queso de cabra, queso brie para untar) tabla de carnes frías (jamón ahumado, cabanos, pepperoni, salami, etc.) 100 gr, cascada de frutas surtidas (manzanas, uvas chilenas, fresas) organizar y combinar estos alimentos de forma decorativa. También se debe atender a los colores y a las formas de los elementos para que se cree armonía y quede una tabla elegante y bonita.
3	**REFRIGERIO TIPO 3**: Dos pinchos de pollo (120 gr) porción de papas a la francesa (100gr) Gaseosa en botella 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz, Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
4	**REFRIGERIO TIPO 4**: Sándwich en pan artesanal (80 gr) con jamón de marca reconocida (20 gr) queso de marca reconocido (20 gr) y lechuga fresca (5 gr), y rodajas de tomate fresco (5gr) gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
5	**REFRIGERIO TIPO 5**: Perro caliente (100 gr) con salchicha americana de marca reconocida, ripio de papa triturada (15 gr) salsas rojas (de tomate, rosada), mayonesa y salsa de piña, gaseosa de 250 ml o vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente antes de ser entregado.
6	**REFRIGERIO TIPO 6**: Hamburguesa 200 gramos, y bebida de 350 ml de marca reconocida, y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.
7	**REFRIGERIO TIPO 7**: Sándwich tipo cubano (roast beef en rebanada y jamón pierna, salami, queso mozarela, queso parmesano, tomate lechuga, salsa italiana y de ajo, acompañada con un jugo o gaseosa en botella no retornable de 350 mil.
8	**REFRIGERIO TIPO 8**: Sándwich en pan francés (21 cm): sabores: pechuga de pavo, cerdo BBQ, jamón-queso, Jamón-salami, hawaiano o salami, incluye diferentes salsas, Ingredientes: tomate, cebolla, maíz tierno, queso, lechuga; incluye servilletas y bebida de 350 ml - marca reconocida, y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.
9	**REFRIGERIO TIPO 9**: En recipiente de material biodegradable, decorado con un mensaje alusivo a la actividad que se vaya a desarrollar, la cual contenga 01 paquete

	de maní por 45 gramos, 01 paquete de gomas por 50 gramos y 01 chocolatina por 12 gramos, los productos deben ser de marcas reconocidas.
10	**REFRIGERIO TIPO 10**: Sándwich en pan de orégano /parmesano (15 cm), sabores: parrillada de res, carne BBQ, pollo, pavo y jamón incluye diferentes salsas, ingredientes tomate, cebolla roja, pimiento verde, pepinillos lechuga, queso y bebida de 350 ml – marca reconocida; y una chocolatina de 30 gramos de marca reconocida, lo anterior empacado en una caja de cartón con un globo decorado para la ocasión.
11	**REFRIGERIO TIPO 11:** dos huevos fritos, tres Pancakes, porción de tocineta 80 gramos, porción de fruta 100 gramos, vaso de jugo 100% natural de 10 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato en cada unidad policial.
12	**REFRIGERIO TIPO 12:** dos huevos con cebolla y tomate, una almojábana, porción de quedo 80 gramos y bebida caliente de 8 oz. Servido como se coordine con el supervisor del contrato en cada unidad policial.
13	**REFRIGERIO PARA NIÑOS**: Porción de Pizza en sabores hawaiana y Pollo con champiñones por 100 gramos. Más botella de gaseosa por 250 ml no retornable en plástico. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
14	**REFRIGERIO PARA NIÑOS**: Combo infantil (crispetas, chocolatina) Más botella de gaseosa por 250 ml no retornable en plástico. Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
15	**REFRIGERIO ESPECIAL POR UNIDAD**: Organización y entrega debidamente empacado en recipiente individual que evite el contacto con el ambiente, en las instalaciones dispuestas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda, del siguiente tipo de refrigerio, así: Una porción de natilla blanca o de arequipe 80gr, dulce de mora o chocolate, dos buñuelos de maíz 50 gr cada uno, porción mantecada de 80 gr, y botella de gaseosa marca reconocida de 250 ml o vaso con bebida de masato de arroz de 9oz.
16	**ALMUERZO TIPO 1**: Mojarra, tilapia frita o trucha (porción de 300 gr) acompañada con porción de papa a la francesa y un patacón de 80 gr, porción de arroz de 125 gramos, ensalada mixta que incluye lechuga, aguacate, cebolla y vinagreta 90 gramos. Vaso de limonada natural 10 oz, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
17	**ALMUERZO TIPO 2**: Porción de Costillas de cerdo a la parrilla (125 gr) filete de Res (125 gr) Filete de pollo (125 gr), Acompañado de: papa al vapor (máximo dos), 01 chorizo a la parrilla (100 gr), banano caramelizado con canela y porción individual de guacamole 10 onzas, Bebida de marca reconocida vaso de gaseosa fría de 10 oz, Servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
18	**ALMUERZO TIPO 3**: Salmon (200gr) en salsa de champiñones, Acompañado de ensalada compuesta por lechuga, durazno, fresa (100gr) crocante de papa (80 gr) y arroz café (60 gr) vaso de gaseosa 9 oz, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
19	**ALMUERZO TIPO 4**: Pechuga de pollo envuelta en Bacon y rellena de jamón y queso (250 gr),) acompañado de banano caramelizado con canela (80gr) arroz verde (60gr) ensalada con piña, fresa, queso vinagreta y mix de lechugas más un vaso de gaseosa 250 ml.

20	**ALMUERZO TIPO 5:** Pechuga albardada en tocineta 300 gr con un espejo de salsa agridulce, Puré de papa (60gr) ensalada fresca (maíz, tomate Cherry, variedad de lechuga, espinaca 80 gr) arroz brasilero (80 gr) y vaso de gaseosa marca reconocida 10 oz.
21	**ALMUERZO TIPO 6**: Fricase de pollo en salsa de champiñones, lomo de cerdo en salsa BBQ, ensalada cesar (Batavia, papaya, melón, mango, fresa, espinaca finamente picada uvas pasas, arroz a la naranja, papa quimérica, esponjado de naranja y un vaso de soda saborizada.
22	**ALMUERZO TIPO 7**: Lomo de cerdo en salsa de bechamel, pollo cordón blue en ensalada de champiñones, ensalada primavera (Batavia, papaya, melón, mango, fresa, espinaca finamente picada, uvas pasas y queso rallado, arroz ranchero, papa quimérica, esponjado de naranja y vaso de gaseosa.
23	**ALMUERZO TIPO** 8: Lomo de cerdo en salsa de ciruelas, pechuga suprema de pollo en salsa bechamel, ensalada mixta (espinaca, apio, kiwi, fresas, melocotón, manzana en salsa de piña), papa a la mantequilla, arroz verde, esponjado de lulo y vaso de soda saborizada. Servido como se coordine con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda.
24	**ALMUERZO TIPO 9**: Cordón blue y medallones de res, cordón blue en salsa, medallón de res en salsa servido con papas Lara y ensalada de vegetales, bebida de vaso de gaseosa de 12 onzas. Acompañado de postre.
25	**ALMUERZO TIPO 10**: Rollo de carne fría, tajada de carne de 300 gramos, ensalada (papa, arveja, zanahoria y mayonesa porción 120 gramos), arroz verde y bebida de vaso de gaseosa de 12 onzas. Acompañado de postre.
26	**ALMUERZO TIPO 11**: Lomo de res en salsa de bechamel, pollo cordón blue en ensalada de champiñones, ensalada primavera (Batavia, papaya, melón, mango, fresa, espinaca finamente picada, uvas pasas y queso rallado, arroz ranchero papa quimérica, y vaso de gaseosa. Acompañado de postre.
27	**FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES COPA PARA BRINDIS**: Copa de bebida para brindis (10 oz). Bebida tipo (coctel, sangría, champaña o vino), servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
28	**POSTRES POR UNIDAD**: Postre Tiramisú 100 gr servido en empaque o recipiente de plástico - Postre de tres leches con galleta triturada en fondo 100 gr. -Flan de Vainilla con cristal de caramelo crocante 100 gr -Los postres se servirán en recipiente listo para llevar con cuchara desechable, servido como se coordine con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.
29	**TORTA ENTERA PARA 50 PERSONAS**: Se requiere torta para 50 personas con la siguiente descripción: Tipo húmeda en tres leches (leche condensada, leche evaporada y crema de leche) con decoración acorde a la ocasión. La elección de la decoración incluyendo vela, se definirá previa coordinación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, según la unidad que corresponda.

II. SECCION "LUGAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR"

No.	DESCRIPCION

1	**INSTALACIONES ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ – FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)** Los eventos que, de acuerdo a sus características, se puedan realizar en las instalaciones de estas unidades policiales, se coordinará con el supervisor del contrato para la organización de los espacios. El desarrollo de las actividades, estará acompañado de cualquier tipo de ambientación establecida en la sección No. III, acompañado por cualquiera de los servicios, oficios o profesiones establecidas en la sección No. V y por cualquier servicio de animación establecido en la sección No. VI del presente anexo, las cuales estarán a cargo del contratista de acuerdo CON los precios ofertados. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad con base en lo establecido en el inciso anterior, sin que dicha actividad genere cobro por parte del contratista en lo que corresponde al lugar, atendiendo que estos sitios son de propiedad del Estado.***
2	**PARQUE RECREATIVO - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Entrada un día (pasadía) a PARQUE RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, QUINDIO Y/O TOLIMA cualquier día de la semana incluye: almuerzo y refrigerio, entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona (niño o adulto), y este deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. El transporte y combustible será brindado por cada escuela de policía
3	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.**

	Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del Trabajo en Equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a un espacio con terreno erosionado que contiene grandes dunas y estoraques cubiertos de barro cuarteado color marrón, para disfrutar de la tranquilidad y particularidad del paisaje Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 Cena. Alojamiento: 1 noche en hotel dentro del desierto o en un pueblo cercano (Según elección y disponibilidad). Senderismo: Desierto Rojo (Sector el cusco). Desierto Gris (Valle de los fantasmas y valle de los xilópalos). Visita e Ingreso a la piscina (Desierto Gris). Visita e ingreso a Tatacoa Selfie. Visita e Ingreso al Observatorio Astronómico. Seguro de asistencia médica. Coordinador de viaje – guía Actividad de integración nocturna Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté relacionado. El contratista deberá entregar las bebidas frías. El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar, por persona.*** **Nota**: Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal. **Nota 1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo tres salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal, estas salidas deben ser en temporada baja y en distintas fechas por cada grupo
4	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA – PASADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO**

	ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO. Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del Trabajo en Equipo o programa de integración, que permita fortalecer la integración con sus compañeros de trabajo, actividad que debe incluir: Alimentación: 1 Desayuno, 1 Almuerzo, 1 cena. Senderismo: Desierto Rojo (Sector el cusco). Desierto Gris (Valle de los fantasmas). Visita e Ingreso a la piscina (Desierto gris). Visita a tienda de productos a base de cactus y cabrito. Seguro de asistencia médica. Coordinador de viaje – guía Actividad de integración El contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté allí relacionado. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar, por persona.*** Nota: Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal. **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal. Y, estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo.
5	**PARQUE ACUATICO RECREATIVO - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Entrada un día (pasadía) al CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUINDIO, ANTIOQUA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: almuerzo y refrigerio, entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión.

	Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem. **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible para el traslado del personal.
6	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del trabajo en equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUINDIO, ANTIOQUIA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 Cena. Alojamiento: 1 noche en hotel en un pueblo ubicado al alrededor del lugar (según elección y disponibilidad). Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo, no se aceptará menú que no esté allí relacionado. El contratista deberá entregar las bebidas frías. El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas

	teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte necesario para el traslado del personal.
7	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADÍA - RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Actividad que tiene como objetivo el acompañamiento del trabajo en equipo o programa de integración, que permite fortalecer la unión con sus compañeros de trabajo y que incluya: Visita a CENTRO VACACIONAL Y/O RECREATIVO EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, QUINDIO y/o TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: entrada piscina de adultos y niños, derecho a zonas deportivas, juegos de mesa, zonas húmedas, atracciones mecánicas y demás actividades propias de los parques de diversión. Alimentación: 1 Desayuno, 2 Almuerzos, 1 cena, 2 refrigerios. Nota: el contratista entregará los almuerzos y refrigerios en el lugar de la actividad y cantidades requeridas, que permitan a la entidad la distribución al personal impactado, el menú seleccionado debe corresponder a uno previamente establecido dentro de la sección No.1 del presente anexo. El contratista deberá entregar las bebidas frías. El contratista deberá aplicar medidas de higiene y seguridad en la entrega de alimentos. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 50 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como máximo tres salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas por cada grupo. **Nota 2:** La escuela de policía suministrará el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.
8	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA PASADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO**

	ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO. Entrada un día (pasadía) a GLAMPING EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye glamping, con cama doble, almuerzo y refrigerio, aventura en cuatrimoto de 2 horas, caminata ecológica y cabalgata. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.
9	**ACTIVIDAD DE TURISMO – SALIDA ESTADIA - RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.** Estadía en GLAMPING EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y/O TOLIMA, cualquier día de la semana incluye: una noche de alojamiento en un glamping, con cama doble y tendidos térmicos, así como una zona privada de fogata y balcón cubierto, aventura en cuatrimoto de 2 horas, caminata ecológica y cabalgata. Alimentación: 1 Desayuno, 1 Almuerzo, 1 Cena. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será equivalente a una persona, y este, deberá incluir lo indicado en el presente ítem.*** **Nota1:** Para el desarrollo de esta actividad, se contará con una asistencia mínima de 30 personas, por salida, cabe aclarar, que se deben proyectar como mínimo dos salidas teniendo en cuenta la cantidad de personal y estas salidas deben ser en temporada baja, en distintas fechas [martes a jueves] por cada grupo. **Nota 2:** Las escuelas de policía suministrarán el transporte y combustible necesario para el traslado del personal.
10	**SALON O ESPACIO CUBIERTO** Salón o espacio cubierto con capacidad mínima de 160 personas, el cual deberá estar decorado con arco y torres en globos de 2 metros cada uno, así mismo se deben de

	disponer stands de fotografías alusivas a imagen institucional en coordinación con el supervisor del contrato. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será ofertado, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para el desarrollo de la actividad, de acuerdo al inciso anterior y al tipo de lugar.*** Para la escuela de Policía Provincia de Sumapaz, el sitio podrá ubicarse en los municipios circundantes al Municipio de Fusagasugá como son (Silvania, Tibacuy, Chinauta, Boquerón, Pasca, Arbeláez, Subía) o en su defecto dentro del mismo municipio.
11	**CARPA TIPO HANGAR** Carpa de 6 metros color blanca que cuente con paredes las cuales deben incluir ventanas, para capacidad mínima de 60 persones con decoración acorde a la actividad que se pretenda desarrollar (globos, velos, entre otras) previa coordinación con el supervisor del contrato, una carpa ofrece cierto grado de protección contra los elementos. Cuando hace frío y llueve, una carpa puede proporcionar un poco de cobijo de las inclemencias del tiempo en el exterior. Y si sale el sol, la carpa protegerá a los invitados del calor. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el inciso anterior, siendo este valor de manera general, es decir incluyendo la decoración del mismo y deberá ser cobrado de la misma forma, por cada vez que se llegue a requerir.***
12	**CARPAS DE EXTERIOR** Carpa cuatro aguas con medidas de 6x 6 metros, con estructura en acero, cubierta en plastilina con capacidad mínima de 30 personas, con instalación incluida, una carpa ofrece cierto grado de protección contra los elementos. Cuando hace frío y llueve, una carpa puede proporcionar un poco de cobijo de las inclemencias del tiempo en el exterior. Y si sale el sol, la carpa protegerá a los invitados del calor. ***Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el inciso anterior, siendo este valor de manera general por cada vez que se requiera el uso en actividad diferente.***
13	**SALA DE CINE** **RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO** **ACTIVIDAD DE CONTRIBUCIÓN A LA ADULTEZ Y A LA FAMILIA VISITAS A LUGARES DE INTERÉS CULTURAL - VISITAS A PARQUES - TURISMO.**

	Servicio de entretenimiento en salas de cine de la ciudad de Fusagasugá o Espinal, en un sitio con medidas de seguridad y vías de acceso asequibles, función entre semana de lunes a jueves. Debe contar con salas de cine, zona de taquilla, tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar películas de cartelera de acuerdo a la clasificación del film (niños, adultos, todos), contar con baños públicos, incluye alimentación para niños (Combo infantil) La proyección de la película deberá ser en Clasificación 2D y 3D (incluye gafas en caso de ser función 3D sin costo adicional). El supervisor del contrato escogerá el tipo de película o proyección de acuerdo con la cartelera de cine o película disponible. ***El valor será establecido por niño, este valor debe incluir todos los componentes indicados en el presente ítem, es de anotar que la salida será con mínimo 30 personas.*** El transporte será brindado por cada escuela de policía en caso de que se requiera, dejando abierta la posibilidad de que los niños se puedan desplazar al lugar indicado por el contratista. En caso de asistir acompañantes, ellos asumirán sus propios gastos.

III. SECCIÓN "AMBIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION
1	**AMBIENTACIÓN TIPO 1** Ambientación por sistema de audio profesional (conformado por 4 altavoces de dos vías con potencia de salida 2000 vatios, 2 subwoofer 2000 vatios, amplificador de potencia 2000 vatios, mixer, 4 micrófonos, 3 monitores de piso para retorno) Valor: el valor propuesto por el contratista, será de acuerdo a las anteriores especificaciones. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.
2	**ARREGLO FLORAL** Centro de mesa de diferentes flores naturales (flores, ramas y plantas) de 15x15 cm, y una altura de 20 cm. Con base en madera o en vidrio. De acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: Por unidad

	Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.
3	**ARREGLO FLORAL EUCARISTICO** Arreglo floral compuesto por diferentes flores naturales (flores, ramas, plantas, entre otros), de 40 x 15 cm y una altura de 60 cm, con base de madera. Se debe coordinar el arreglo con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: Por unidad. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados
4	**LETRAS GIGANTES** Letras gigantes de 1.20 x 70 cm en madera tipo quintuple color blanco incluye luces. Valor: Por unidad Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.

IV. SECCION "MONTAJES PARA ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION
1	**MESA PARA SEIS PERSONAS DECORADA CON SILLAS, MANTELES Y CENTROS DE MESA** Debe incluir El mobiliario (mesas, sillas, servilletas, manteles, forros, moños, entre otros) de acuerdo a las instrucciones de bioseguridad, Manteles con tapas, se suministrará las cantidades necesarias de conformidad con las características del evento programado, el supervisor, según la unidad que corresponda, seleccionará e indicará los colores y tipos de centros de mesa. Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado por mesa de acuerdo con las condiciones antes expuestas, asimismo, cabe recordar que se deben tener presente todas aquellas erogaciones que se causen como, por ejemplo: (transporte, combustible, peajes, entre otros,). Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados
2	**KIT DE LOSA** Kit para la prestación de servicio de comida en platos de loza cerámica el cual debe de contener Plato llano (entre 21 y 25 centímetros de diámetro), plato hondo (entre 20 a 24 centímetros de diámetro) y plato de postre (entre 14 a 20 cms de diámetro), cuchara,

	cuchillo y tenedor, vaso de vidrio (6.2cm de diámetro de boca x 5.5 cm de diámetro de base x 16.4cm de alto) y servilleta. Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta el valor total del kit para cada persona de acuerdo a las especificaciones realizadas en el inciso anterior. Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.
3	**KIT LOGISTICO BASICO SIN MOBILIARIO** Un mantel con tapa más cinco vestidos para cualquier tipo de silla sin brazos y cinco servilletas tipo tela, de acuerdo al tipo de evento. El supervisor del contrato indicará al contratista los colores a utilizar para la actividad. Valor: el valor propuesto por el contratista, será presentado teniendo en cuenta el valor total del kit de acuerdo a las especificaciones realizadas en el inciso anterior, asimismo, cabe recordar que se deben tener presente todas aquellas erogaciones que se causen como, por ejemplo: (transporte, combustible, peajes, entre otros,). Nota: los elementos y el montaje son de exclusiva responsabilidad del contratista, razón por la cual no se aceptará solicitud de reajuste alguno a los precios contratados.

V. SECCION "SERVICIOS, OFICIOS Y/O PROFESIONES PARA LAS ACTIVIDADES"

No.	DESCRIPCION
1	**SERVICIO DE MESERO** Mesero debidamente uniformado y con los elementos de bioseguridad necesarios para la atención y prestación del servicio en diversas actividades, este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato, su servicio será mínimo de dos horas y máximo de tres horas, cubriendo la atención de máximo 15 personas. Valor: mesero por cada quince personas. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de discusión, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el contratista deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato y se encuentren a cargo del contratista.
2	**ENTRENADOR** – COACH **LÍNEA DE INTERVENCIÓN**: ADULTEZ **LÍNEA DE ACCIÓN**: Asistencia Social Profesional COACH – ENTRENADOR con capacidad para manejo de herramientas

	ofimáticas y desarrollo de conferencias presenciales que oriente talleres con metodología dinámica por un periodo de duración máximo de tres horas por cada sesión, este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. Para el desarrollo de actividades que requieran este perfil, se contará con la asistencia de mínimo 50 personas y un máximo a 100, se desarrollaran con el fin primordial de promover el fortalecimiento del ser, la expresión y manejo de emociones y sentimientos, proyecto de vida. Valor: profesional de mínimo tres horas, cubriendo un aproximado de 50 a 100 personas. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de debate, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el contratista deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato, Gastos exclusivos del contratista.
3	**SERVICIO DE DIRECTOR LOGISTICO U ORGANIZADOR DE EVENTOS** Director logístico u organizador de eventos, encargado de garantizar que los eventos se planeen y lleven a cabalidad con un alto estándar de calidad, quien deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el desarrollo de estos, debiendo estar permanentemente desde el inicio hasta el fin de la actividad, cualquiera que sea. Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado. con el objeto del presente contrato Valor: será propuesto y aplicado para cada actividad de las indicadas en los respectivos anexos. Nota: Los precios ofertados no serán objeto de discusión, ni reajustes bajo ninguna circunstancia por parte de esta entidad, por tal razón el contratista deberá presentar precios ajustados a la realidad con el fin de evitar posibles desequilibrios económicos, por la mala proyección de precios, en consecuencia, los precios ofertados deben incluir gastos de transporte, impuestos, pólizas y demás erogaciones que se puedan producir durante la ejecución del contrato y se encuentren a cargo del contratista, LOS CUALES SON EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA.
4	**RECREACIONISTA LÍNEA DE INTERVENCIÓN: ADULTEZ LÍNEA DE ACCIÓN:** Asistencia Social Servicio de recreacionista con formación en actividad física que desarrolle actividades lúdicas: globoflexia, rumba terapia, pintu-caritas, inflables, burbujas inflables y actividades recreativas para los niños, que hagan agradable la estadía del personal,

	asimismo, debe tener la capacidad de generar diversidad de juegos que permitan la integración de todos los niños de nuestros policías. Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda, suministrará todos los elementos recreo deportivos necesarios para la realización de la actividad (globoflexia, sonido, rumba terapia, pintu-caritas, inflables, burbujas inflables). El desarrollo de la actividad no deberá ser inferior a dos horas ni superar las 3 horas. Valor: será general por cada actividad relacionada en los anexos del presente contrato, que demande la participación de personal con este tipo de perfil incluyendo todas las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de esta.
5	**SHOW STAND UP COMEDY** Servicio de animación en stand up comedy y/o cuentero, que aborde diferentes temáticas como lo son la docencia, fortalecimiento de valores y la familia, ambiente laboral, entre otros, previa coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Este personal debe tener experiencia en Colombia de haber participado como mínimo, en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato. El desarrollo de la actividad no deberá ser inferior a dos horas ni superar las 3 horas. Valor: será general por cada actividad relacionada en los anexos del presente contrato, que demande la participación de personal con este tipo de perfil incluyendo todas las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de esta.
6	**SERVICIO DE ANIMACIÓN** Animación por un periodo de dos horas que evoque una tarde de fantasía enmarcada en un contexto mágico de la celebración de los disfraces, mezclado con ingredientes de color y fantasía, propios de la dulzura de los niños y las niñas, previa coordinación con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: el valor de la animación será acorde a las condiciones del presente ítem.
7	**SERVICIO ACTIVIDAD RECREO-DEPORTIVA** Organización y desarrollo de evento deportivo campeonato voleibol, baloncesto y microfútbol intersecciones (los eventos deportivos deben contener arbitraje, reconocimiento al campeón y subcampeón. **Nota**. Este evento va dirigido a un mínimo de 70 y un máximo de 150 personas, adscritos a la escuela de policía provincia del Sumapaz, en todos sus niveles. Deben realizar la inscripción de los participantes, la eliminación o fixture será directa o sencilla.

	Nota. Tipo de campeonato (voleibol, micro, futbol, baloncesto), un equipo por cada sección, en cada una de las disciplinas deportivas. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem
8	**SERENATA EN VIVO** La serenata para la ocasión deberá incluir sonido y un cantante o persona idónea en tocar canciones en piano, saxofón, arpa u otros instrumentos musicales que amenicen la actividad, Lo anterior, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, según la unidad que corresponda, para establecer el repertorio de canciones y tiempo destinado para la intervención el cual no excederá el tiempo de dos horas de presentación. Valor: el valor de la serenata, será acorde a las condiciones del presente ítem.
9	**ACTIVIDAD CULTURAL** Presentación show artístico de bailes típicos con exposición mínimo de dos parejas con su respectivo vestuario y pista musical para el programa. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem.
10	**TALLER PRÁCTICO** Taller lúdico práctico con orientador o animador presencial según la actividad seleccionada: puede ser talleres de dibujo, taller de Manualidades, taller de Pintura, entre otros incluye, materiales de trabajo. Actividad dirigida para 100 personas aproximadamente. Valor: el valor de la actividad, será acorde a las condiciones del presente ítem
11	**SHOW MUSICAL:** Actividad en vivo por un término de duración de dos horas el cual debe de componerse de un cantante con su orquesta y toda la logística necesaria para la presentación del acto musical, en espacio abierto o cerrado de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato, según la unidad que corresponda. Valor: el valor del show, será acorde a las condiciones del presente ítem.
12	**DECORACION DEL LUGAR A BASE DE GLOBOS** Globos de diferentes tamaños y colores que se adecuen a recintos cerrados con mobiliario según corresponda la celebración a decorar. Valor: el valor del show, será acorde a las condiciones del presente ítem.

SI. **ANDRES FELIPE RAMOS AMAYA**
Estructurador Estudio Previo ESSUM

CT. **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo ESSUM

ANEXO 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ,** dentro de los plazos establecidos por esta.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
6. El contratista deberá asistir a la reunión que da inicio a la ejecución del contrato, la cual, deberá realizarse en la fecha de aprobación de las garantías, o, a más tardar, el día hábil siguiente a la aprobación de estas, así mismo, deberá entregar los documentos estipulados en el contrato, al supervisor de este, derivados de las condiciones técnicas exigidas para la ejecución.
7. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.
8. Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
9. Para la prevención del contagio y la exposición al riesgo biológico asociado a los diferentes virus y agentes biológicos presentes en Colombia y a nivel mundial, el contratista deberá

suministrar, mantener disponibles y garantizar el uso adecuado de los elementos mínimos requeridos para los procesos de higiene y protección de sus trabajadores. Entre estos se incluyen, como mínimo, tapabocas, alcohol glicerinado con concentración entre el 60 % y el 95 %, gel antibacterial, jabón líquido para manos, toallas desechables y cualquier otro elemento o medida que sea dispuesto por las autoridades competentes en materia de salud o por la Entidad Contratante

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

14. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.

15. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.

16. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva

17. El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con ellos para la entrega oportuna de los diferentes servicios.

18. El contratista se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.

19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación,

los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales:

   Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos, dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales:

   Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores.

Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos:

- Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud).
- Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluaciones médico - ocupacionales.
- Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL.
- Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato:

El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.

Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).

- Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a la oficina de Talento Humano, al responsable de SST

REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

2. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

3. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

4. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permita disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectiva rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

El contratista deberá aplicar sin falta lo estipulado en la constitución política de Colombia artículos 7, 8, capitulo 3, 78 al 82, El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible el contratista deben contar con certificación ISO 14001 y/o sello ambiental colombiano del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Se deberá tener en cuenta el aspecto ambiental que se relaciona a continuación así:

- Las normas de la serie ISO 14020 diferencia tres tipos de etiquetado ambiental: etiquetas ambientales, auto - declaraciones ambientales y declaraciones ambientales.
- Etiquetas ambientales: Constituyen el primer grupo de marcas de calidad ambiental, diseñadas para productos y servicios. (Etiquetas tipo I. Regulada por la ISO 14024)
- Auto declaraciones ambientales: Engloba a todas aquellas declaraciones en forma de afirmaciones, símbolos o gráficos que indican un aspecto ambiental de un producto, componente o envases, y que se encuentran presentes en las etiquetas, manuales técnicos o propagandas (Etiqueta tipo II. Regulada por la ISO 14021).
- Declaraciones ambientales: Ofrece información sobre los impactos ambientales potenciales asociados con el ciclo de vida de un producto. (Etiqueta tipo III. Regulada por la ISO 14025).
- El contratista debe realizar el manejo final de residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio prestado, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.
- Se debe permitir hacer un uso más eficiente de los recursos (agua, energía, gas, papel, infraestructura, etc.) en referencia a los productos a adquirir.
- Debe existir un criterio de valoración al momento de selección de la adquisición de bienes, servicios u obras, sea aquel que el producto tenga el mayor porcentaje de materiales reciclados frente a sus competidores.
- Será responsabilidad del proveedor brindar materias primas e insumos de calidad al igual que dar la garantía en tiempo por los elementos ofrecidos y por la reposición o reemplazo en caso de defectos de fabricación.
- El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industria, y de salud ocupacional aplicables (Presentar el programa).
- El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.
- En caso de emplear químicos deben ser biodegradables de acuerdo a la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.
- Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario)

- Se debe incluir dentro de las cláusulas del contrato pautas de carácter ambiental, enfocados al cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica.
- Se recomienda enfocarse en aspectos clave relacionados con los principales impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios tales como: (Contenido Reciclado, Reducción de Toxicidad Reducción de Emisiones y/o Vertimientos, Menor uso de energía, menos consumibles, Mayor vida útil, Desarmable, Reciclable, Materias Primas Renovables, Certificados Ambientales).
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la 1DS- GU- 0025 - GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

En constancia, se suscribe el presente contrato en un (1) ejemplar original, en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Cedula de Ciudadanía No. 11.257.427 de Fusagasugá
R/L ENLACE DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.861.659-1

Elaboró: Subintendente. PAULA GISELL SOTO SANABRIA
Responsable Estudios Previos

Revisó: Intendente Jefe. VLADIMIR FERNANDEZ OTALORA
Jefe Asuntos Juridicos

Revisó: Intendente jefe. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de contratos

Revisó: Capitán. MARIAN MARISELLA ROBLES MONTES
Jefe Area Logística y Financiera

Revisó: Mayor. NONELIA ROJAS DURAN
Subdirectora Escuela (E)

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\05. MODF. CONTR\03. PRORR\06. 57-6-10030-26-MANT. POZOS

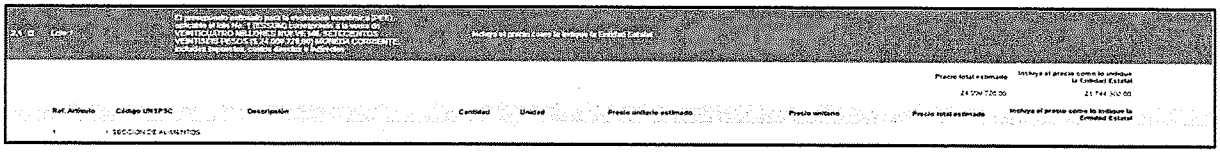
Calle 23 No 44 02 B. La Gran Colombia
Teléfono: 3213945860
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

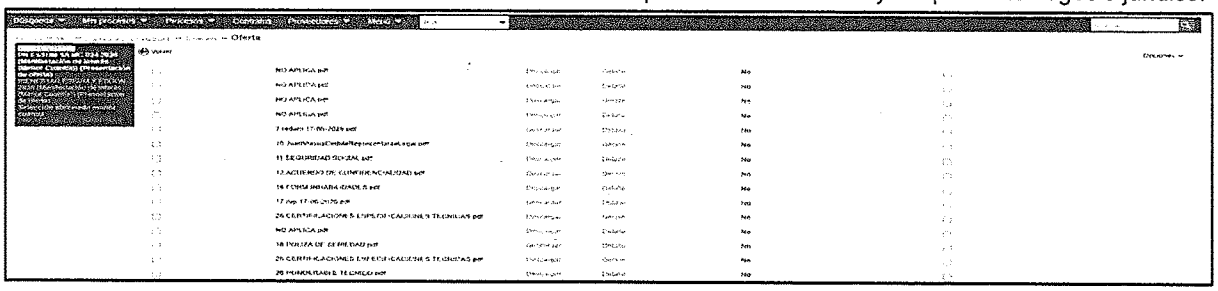
CONTRATO ESTATAL No. 57-6-10037-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" y LA EMPRESA ENLACE DE COLOMBIA S.A.S, CON NIT. 900.861.659-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS VIASUS ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.257.427, PARA EJECUTAR LAS "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". LOTE No. 1 "ESSUM"

ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA Y OFERTA TECNICA ADICIONAL

El presupuesto del presente negocio jurídico, corresponde a la oferta económica presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II, aceptada por la Entidad dentro del proceso de selección, cuyos valores se relacionan a continuación:



Oferta técnica adicional. El contratista se obliga a ejecutar y mantener las condiciones, actividades, servicios, beneficios y demás aspectos contenidos en la oferta técnica adicional presentada mediante la plataforma SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato y prevalecerá en todo aquello que resulte más favorable para la Entidad, siempre que no contraríe las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y del presente negocio juridico.



En constancia, se suscribe el presente contrato en un (1) ejemplar original, en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LA POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

CONTRATISTA,

JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Cedula de Ciudadanía No. 11.257.427 de Fusagasugá
R/L ENLACE DE COLOMBIA S.A.S - NIT. 900.861.659-1

Elaboró: Subintendente. PAULA GISELL SOTO SANABRIA
Responsable de Estudios Previos

Revisó: Intendente Jefe. VLADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA
Jefe Asuntos Juridicos

Revisó: Intendente jefe. JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS
Jefe Grupo de contratos

Revisó: Capitán. MARIAN MARISELLA ROBLES MONTES
Jefe Area Logística y Financiera

Revisó: Mayor. NOHELIA ROJAS DURAN
Subdirectora Escuela (E)

Fecha de elaboración: 29/07/2026
Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\05. MODF. CONTR\03. PRORR\06. 57-6-10030-26-MANT. POZOS

Calle 23 No 44 02 B. La Gran Colombia
Teléfono: 3213945860
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA: 30 DE JULIO DE 2026

No. CONTRATO: 57-6-10037-26

CONTRATISTA: ENLACE DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.861.659-1

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VIASUS ROJAS

CEDULA DE CIUDADANIA: 11.257.427 de Venecia (Cundinamarca)

OBJETO DEL CONTRATO: ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y PERSONAL DE PLANTA, ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE FAMILIAS". LOTE No. 1 "ESSUM"

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del arrendatario garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y el arrendatario estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000,00) moneda corriente.

AMPAROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	Vigencia (día – mes – año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 30.000.000,00	20%	30/07/2026	25/06/2027
No pago de salarios	$ 15.000.000,00	10%	30/07/2026	25/04/2030
Calidad de servicio	$ 75.000.000,00	50%	30/07/2026	26/04/2027
Calidad del producto	$ 75.000.000,00	50%	30/07/2026	26/04/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$ 350.181.000,00	200 SMMLV	30/07/2026	26/04/2027

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE,

Intendente jefe **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM